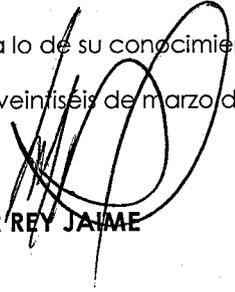


AL DESPACHO:

Informando que venció el término del traslado ordenado en auto anterior (fl.202), el 7 de febrero de 2020, (fl.203) obrando a folios 204 a 205, memorial presentado el 7 de febrero de 2020, por el apoderado de la parte demandante, recorriendo el traslado del escrito de nulidad presentado por la parte accionada.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer.

Bucaramanga, veintiséis de marzo de dos mil veinte.


MARY LEONOR REY JAIME
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis de marzo de dos mil veinte.

AUTO: 1-

De conformidad a las previsiones contenidas en el art. 134 del C.G.P., procede el Despacho a decretar pruebas:

PARTE DEMANDADA:

- **DOCUMENTAL.** Las allegadas a folios 173 a 195.
- **OFICIOS.** Líbrese oficio a ECOPETROL S.A., para que dentro de los cinco (5) días, siguientes a la recepción del oficio del Juzgado, se sirva certificar y aportar, lo solicitado a folio 171, por el apoderado de la parte demandada. El diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte interesada.

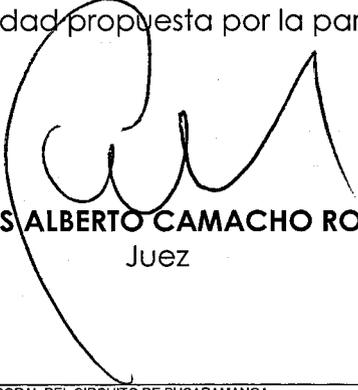
Líbrese el oficio antes mencionado por secretaria.

PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTAL.** Las allegadas a folios 206 a 207.

Una vez allegada la prueba antes mencionada, devuélvase el proceso al Despacho para resolver la nulidad propuesta por la parte accionada.

NOTIFIQUESE.


CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____	
fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.	
Bucaramanga, _____	
MARY LEONOR REY JAIME Secretaria	